



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CentroGeo
Centro de Investigación en
Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley Federal de Austeridad Republicana, los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código de Conducta del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. (CentroGeo); y

CONSIDERANDO

Que nuestro país, al adoptar y ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción, se comprometió a crear, mantener y fortalecer normas para el correcto cumplimiento del servicio público, estableciendo mecanismos para prevenir los conflictos de interés, el uso adecuado de los recursos públicos, así como la denuncia de actos de corrupción para aumentar la confianza en la integridad de las personas servidoras públicas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en el primer eje general "Política y Gobierno", la regeneración ética de las instituciones y la erradicación de la corrupción del sector público mediante un ejercicio de gobierno pendiente en todo momento del interés superior.

Que el 30 de agosto de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, el cual señala que para la presente administración la mejor forma de promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, así como de asegurar el uso de los recursos humanos y materiales en beneficio de la población, reside en el combate frontal a la corrupción y la impunidad.

Que, en términos del segundo párrafo del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, se define la corrupción como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, establece las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CentroGeo
Centro de Investigación en
Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana, establece a la austeridad republicana como principio orientador del servicio público mexicano, para combatir la corrupción y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos para lo que están destinados.

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece los criterios para identificar y sancionar las faltas administrativas graves y no graves, en las que pueden incurrir las personas servidoras públicas.

Que el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado el 08 de febrero de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, establece en su artículo 20, numeral 4, la obligación de emitir un posicionamiento suscrito por la persona titular de la dependencia, relacionado con la no tolerancia a los actos de corrupción.

Que el Código de Conducta de CentroGeo, tiene como objetivo detallar la forma en que los miembros de la Comunidad Geo aplicarán los Principios, Valores y Reglas de Integridad del Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Federal, en el desempeño de sus labores y funciones cotidianas, a fin de fomentar una cultura de la ética pública que favorezca la convivencia armónica en la Comunidad Geo y con la sociedad, fortaleciendo a la Institución y contribuyendo al bienestar común; por lo que resulta procedente emitir el siguiente:

POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C. (CENTROGEO)

Las autoridades y personas servidoras públicas de CentroGeo, adquieren el compromiso institucional de combatir cualquier forma de corrupción, manifestando nuestro total rechazo a toda aquella conducta que atente contra los principios, valores y reglas de integridad presentes en el Código de Conducta de este Centro Público de Investigación.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CentroGeo
Centro de Investigación en
Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

Por lo anterior, es responsabilidad de cada integrante de nuestra comunidad abstenerse de utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja para sí o interpósita persona, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona física o moral a cambio de favorecerlos o ayudarlos, ya que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Para fortalecer este compromiso y con la finalidad de contribuir con la nueva ética pública, CentroGeo contribuye con la promoción de la capacitación de su personal y con campañas de difusión en materia de transparencia, el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos y la rendición de cuentas.

Finalmente, las personas servidoras públicas de CentroGeo, podrán presentar una queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidores públicos federales en el desempeño de sus funciones, ante el Órgano Interno de Control de la entidad o directamente en la Secretaría de la Función Pública.

Ciudad de México a 17 de abril de 2023

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL INTERINO EN EL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN GEOESPACIAL, A.C.**

DR. PABLO LÓPEZ RAMÍREZ

